



OFICIO N° 45240
INC.: intervención

Irg/iv.
S.133°/367

VALPARAÍSO, 02 de enero de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de iniciar una investigación sumaria por eventuales irregularidades en el Servicio Médico Legal de Concepción, en virtud de los antecedentes que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 74135C98870D14B6



BESPACHADO
CON EL N° 45.240

REALIZACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS POR IRREGULARIDADES EN SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CONCEPCIÓN (Oficio)

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Justicia y Derechos Humanos, y que ordene, además, una investigación sumaria y resuelva sobre las materias que voy a exponer a continuación.

El Servicio Médico Legal de Concepción presta sus servicios permanentes a la provincia de Concepción -12 comunas-, a Arauco -7 comunas-, y de manera eventual atiende los requerimientos de la provincia de Ñuble -21 comunas-, y del Biobío, 14 comunas.

Como se puede observar, el solo listar la población que debe atender parece una cuestión excesiva. Lo anterior implica una carga laboral para los funcionarios que excede de toda norma que regule las jornadas de trabajo y de descanso.

Para ejemplificar lo anterior, damos cuenta de que es común el hecho de que funcionarios contabilizan mensualmente entre 80 horas extraordinarias y más, no gozando de ningún día libre en el mismo periodo, y que es de Perogrullo señalar la necesidad de descanso de los funcionarios, con el apoyo psicológico que les permita mermar el impacto mental negativo y cotidiano al manipular cadáveres humanos.

Otra cuestión que genera la alta demanda a que es sometido el servicio señalado tiene que ver con dos materias de suyas complejas graves y de insospechados efectos sanitarios, atentatorios para la salud de los funcionarios y del personal mismo. Así, se constata la demora en la compra de insumos necesarios para el procedimiento que se realiza en peritajes y autopsias. Lo más grave son los tiempos de exposición de los cuerpos a temperaturas ambientales, toda vez que muchas veces las cámaras de refrigeración están todas ocupadas o algunas de ellas fuera de servicio, dado el agotamiento del material.

Por todo lo anterior, solicito oficiar al ministro de Justicia y Derechos Humanos para que ordene los sumarios administrativos que den lugar a la investigación de las cuestiones planteadas. Lo señalado es de tal gravedad e



impacto negativo, tanto para los funcionarios del Servicio Médico Legal como también para la confianza de los ciudadanos y los familiares de los difuntos sometidos a manipulaciones corpóreas, que me lleva a solicitar al señor ministro la mayor urgencia en cuanto a poner coto a las situaciones planteadas, y, por cierto, a perseguir las responsabilidades administrativas de aquellos que han permitido las irregularidades que hoy vengo a develar.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 133ª. DE FECHA 2 DE ENERO DE 2020.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de la Secretaría